



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 137530, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Educación Especial Mención: Dificultades del Aprendizaje, expedido por la Institución Colegio Universitario Monseñor de Talavera – República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 87524709 - APN-DNGYFU#MECCYT/19 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – NUÑEZ BRICEÑO; a favor de la persona interesada: Gabriela Alejandra NUÑEZ BRICEÑO, de nacionalidad venezolana (Pasaporte 116923134 – venezolano y DNI N° 95972242 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que se cuenta con el Informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos en cada Convalidación específica y con el aval del Secretario Académico de la Facultad correspondiente, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión tiene como tarea analizar el caso, proponer las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante como así también el acompañamiento y orientación durante su trayectoria, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones mencionadas UT SUPRA.

Que corresponde en consecuencia designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) (Resolución N° 292/2021) como Comisión de Expertos para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Educación Especial Mención: Dificultades del Aprendizaje, expedido por la Institución Colegio Universitario Monseñor de Talavera – República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Gabriela Alejandra NUÑEZ BRICEÑO, de nacionalidad venezolana (Pasaporte 116923134 – venezolano y DNI N° 95972242 – argentino).

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) (Resolución N° 292/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de **Convalidación** del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Educación Especial Mención: Dificultades del Aprendizaje, expedido por la Institución Colegio Universitario Monseñor de Talavera – República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Gabriela Alejandra NUÑEZ BRICEÑO, de nacionalidad venezolana (Pasaporte 116923134 – venezolano y DNI N° 95972242 – argentino), la que estará constituida por :

Docentes:

1º año Ma. Soledad AGUILERA	DNI 29.581.964
2º año Sandra AMOR	DNI 21.694.562
3º año Paola ROSSI	DNI 29.594.915
4º año Inés JURE	DNI 13.727.161
5º año Ma. Antonia VAZQUEZ	DNI 21.406.270

Estudiantes:

1º año Florencia QUIROGA	DNI 44.607.194
2º año Fiorella GARCÍA	DNI 43.674.226
3º año Julieta GALLO DONADIO	DNI 40.954.307
4º año Emilia GIORDANO	DNI 42.387.879
5º año Emilio FAINO	DNI 41.225.412

Graduada:

Serenella SPIATTA	DNI 35.832.461
-------------------	----------------

ARTÍCULO 2º: Designar a la Prof. Betiana OLIVERO (DNI 32.208.269), Coordinadora de carrera para el Prof. y la Lic. en Educación Especial, del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien en calidad de Coordinadora de carrera, preside la Comisión Curricular, como integrante de la “Comisión de Expertos”, designada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Comisión de Expertos designada en el Artículo 1º, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

ARTÍCULO 4º: Elevar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 097/2022
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 17 de marzo de 2022, 13:27 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220317-6233618093e93**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas